



# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 533-2022-  
(12 SEP 2022)

## POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DE DINEROS A UN USUARIO

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 016 del 28 diciembre del 2021 proferido por la Junta Directiva, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 365 de la Constitución Política Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio; a su vez el artículo 2º ibidem, resalta como uno de los fines esenciales del Estado "servir a la comunidad".
2. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la **CRA** y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 (Estatutos de la empresa) y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
4. Que el día 05 de septiembre de 2022 mediante radicado E 2.022002037, la señora **PATRICIA MEJIA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63443307 expedida en el municipio de Piedecuesta, presenta solicitud de devolución de unos dineros los cuales por error generó un pago a nombre de la empresa Piedecuestana de servicios públicos.
5. Que mediante decisión radicado S 2.022001887 de fecha 08 de septiembre de 2022 emitida por la profesional universitario – Atención al usuario de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, se indica entre otros aspectos, declarar procedente la solicitud de la peticionaria y en consecuencia ordena la devolución por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DIEZ PESOS (\$890.010.00)**, que fueron cancelados el día 02 de septiembre de 2022 en el Banco Davivienda a nombre de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, por lo tanto, se debe realizar la devolución del dinero y en consecuencia dar trámite a la petición realizada por la señora **PATRICIA MEJIA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63443307 expedida en el municipio de Piedecuesta, sobre la devolución de unos dineros por el valor antes descrito.
6. Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario expedir la presente resolución a fin de ordenar a la dependencia respectiva la correspondiente devolución de los valores

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

cancelados por la usuaria **PATRICIA MEJIA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63443307 expedida en el municipio de Piedecuesta.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Enviar la presente actuación a la Dirección Administrativa y Financiera para que autorice a las oficinas encargadas la devolución de los dineros a la usuario **PATRICIA MEJIA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63443307 expedida en el municipio de Piedecuesta, por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DIEZ PESOS (\$890.010.00)**, quien solicita que dicho valor sea consignado a la cuenta de ahorros número 000362558298 del banco DAVIVIENDA, conforme a documento anexo y según los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: Vigencias:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y Cúmplase,

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente

Empresa Piedecuestana de servicios públicos

Proyectó aspectos técnicos: Dra. María Gloria Rangel Ayala – PU – atención al usuario  
 Proyectó aspectos jurídicos: Liliana Vera – jefe oficina jurídica y de contratación.  
 Revisó: Myrian Quintero Rojas - directora administrativa y financiera

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa